

El Presidente (Alemania) formuló una declaración en nombre del Consejo¹, en la que el Consejo, entre otras cosas:

Acogió favorablemente la decisión de la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista de abandonar sus programas de fabricación de armas de destrucción en masa y los medios correspondientes de utilización, así como las medidas positivas adoptadas para cumplir sus compromisos y obligaciones, incluida su cooperación activa con el Organismo Internacional de Energía Atómica y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas;

Tomó nota de que, en su resolución 2004/18 la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica había reconocido que la decisión de la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista representaba un paso más hacia la realización del objetivo de que África y el Oriente Medio quedaran libres de armas de destrucción en masa y en paz.

¹ S/PRST/2004/10.

16. Temas relacionados con el Sudán

A. Carta de fecha 25 de mayo de 2004 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Sudán ante las Naciones Unidas

Actuaciones iniciales

Decisión de 25 de mayo de 2004 (4978ª sesión): declaración de la Presidencia

En su 4978ª sesión, celebrada el 25 de mayo de 2004, el Consejo de Seguridad adoptó como su orden del día el tema titulado “Carta de fecha 25 de mayo de 2004 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Sudán ante las Naciones Unidas (S/2004/425)”. En la carta, el representante del Sudán, refiriéndose a su reunión con el Presidente del Consejo, celebrada el 17 de mayo de 2004, relativa a la situación humanitaria en Darfur, afirmó que el Gobierno del Sudán había adoptado varias medidas para facilitar la entrada y autorización de equipo importado con fines humanitarios, incluida la expedición de visados de entrada dentro de las 48 horas a todos los trabajadores humanitarios de las Naciones Unidas, los donantes, la Cruz Roja y las organizaciones no gubernamentales internacionales, y la suspensión de los procedimientos de permisos de viaje hacia Darfur. Observó que el Gobierno del Sudán había hecho un llamamiento a la Unión Africana para que acelerara el despliegue de los observadores de la cesación del fuego, que constituía una medida importante para facilitar todavía más las actividades humanitarias. También había exhortado a la población de Darfur a que volviera a sus aldeas, reafirmando su

compromiso de brindar seguridad y protección. Asimismo, reiteró el compromiso de su Gobierno de seguir cooperando cabalmente con las Naciones Unidas y la comunidad internacional en sus esfuerzos por mitigar la situación humanitaria de sus ciudadanos.

El Presidente (Pakistán) formuló una declaración en nombre del Consejo¹, en la que el Consejo, entre otras cosas:

Expresó su grave preocupación por el deterioro de la situación humanitaria y de derechos humanos y los persistentes informes de violaciones en gran escala de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario cometidas en Darfur (Sudán);

Reiteró su llamamiento a las partes para que garantizaran la protección de los civiles y facilitaran el acceso humanitario a la población afectada;

Hizo hincapié en la necesidad urgente de que todas las partes cumplieran la cesación del fuego y tomaran medidas inmediatas para poner fin a la violencia;

Acogió con beneplácito el anuncio hecho por el Gobierno del Sudán de que expedía visados a todos los trabajadores humanitarios en un plazo de 48 horas tras la solicitud de esos visados;

¹ S/PRST/2004/18.

Pidió a la comunidad internacional que respondiera con rapidez y eficacia al llamamiento consolidado para Darfur;

Afirmó la necesidad de que se nombrara de manera inmediata y se acreditara adecuadamente un coordinador residente/coordinador de asuntos humanitarios permanente;

Alentó a las partes que intensificaran los esfuerzos para llegar a un arreglo político de su controversia en interés de la unidad y soberanía del Sudán.

B. Informes del Secretario General sobre el Sudán

Actuaciones iniciales

Decisión de 11 de junio de 2004 (4988ª sesión): resolución 1547 (2004)

En su 4988ª sesión², celebrada el 11 de junio de 2004, el Consejo de Seguridad aprobó como su orden del día el tema titulado “Informe del Secretario General sobre el Sudán (S/2004/453)”. El representante del Sudán fue invitado a participar en el debate. El Presidente (Filipinas) señaló a la atención del Consejo el informe del Secretario General de fecha 3 de junio de 2004³. En su informe, tras una solicitud formulada por el Consejo de que se iniciara la labor preparatoria para determinar la forma en que las Naciones Unidas podrían prestar su pleno apoyo a la aplicación de un acuerdo global de paz entre el Gobierno del Sudán y el Ejército/Movimiento de Liberación del Pueblo del Sudán (SPLM/A), el Secretario General observó que la reciente firma de los protocolos relativos a la participación en el gobierno, las zonas de las montañas de Nuba y el Nilo Azul meridional y Abyei, había brindado una posibilidad verdadera de lograr la paz en el Sudán. Por consiguiente, recomendó el despliegue de un grupo de avanzada, por un período inicial de tres meses y bajo la autoridad de un Representante Especial del Secretario General, que demostrara el compromiso de la comunidad internacional de ayudar a las partes y que también potenciara la capacidad de las Naciones Unidas de prestar asistencia rápidamente a la población sudanesa en su transición a la paz. El Secretario

General hizo un llamamiento a las partes para que respetaran sus compromisos aplicando sus acuerdos de buena fe y recurriendo a su influencia para asegurar el cese total de los enfrentamientos, y también hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que siguiera desempeñando el papel que le correspondía durante la fase final de las negociaciones y durante los períodos provisionales que seguirían a un acuerdo global de paz. Observando que la situación en Darfur era catastrófica, el Secretario General señaló que un acuerdo significativo sobre Darfur sería fundamental para el éxito del futuro papel de las Naciones Unidas en el Sudán, dado que llevar a cabo en una parte del país una operación de vigilancia y verificación basada en el consenso, mientras que en otra parte existía una situación de conflicto, sería una situación insostenible políticamente, tanto dentro del Sudán como a nivel internacional, y por consiguiente exhortó a las partes en el conflicto a que concluyeran sin demoras un acuerdo político.

Los representantes de Alemania, Argelia, los Estados Unidos, el Pakistán y el Reino Unido formularon declaraciones. El Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución presentado por el Reino Unido⁴ que se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad como resolución 1547 (2004), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Acogió con beneplácito la propuesta del Secretario General de establecer un grupo de avanzada de las Naciones Unidas en el Sudán, en calidad de misión política especial;

Hizo suyas las propuestas del Secretario General sobre la composición del grupo de avanzada y, a ese respecto, pidió al Secretario General que concertara todos los acuerdos necesarios con el Gobierno del Sudán lo más rápidamente posible;

Declaró estar dispuesto a considerar el establecimiento de una operación de las Naciones Unidas para prestar apoyo a la

² Durante ese período, además de las sesiones incluidas en esta sección, el Consejo celebró varias sesiones a puerta cerrada con los países que aportaban contingentes a la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán, de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B. Las sesiones se celebraron el 21 de septiembre de 2005 (5265ª), el 21 de marzo de 2006 (5391ª), el 18 de septiembre 2006 (5527ª), el 23 de abril 2007 (5666ª) y el 29 de octubre de 2007 (5771ª).

³ S/2004/453, presentado de conformidad con la declaración de la Presidencia de 10 de octubre de 2003 (S/PRST/2003/16).

⁴ S/2004/473.